Guatemala, **30 de abril** de 2020

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

b. Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-47-2020** de prestación de ***servicios Técnicos,*** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas-se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGM-47-2020, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** y mi persona para la prestación de servicios TÉCNICOS bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de abril de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR1: a) Apoyar con la revisión técnica de los trámites administrativos de las licencias mineras y de las solicitudes de exploración y de explotación presentados en la Dirección General de Minería;

- **Actividad realizada No.1**
  Apoyé con la revisión técnica de solicitudes de licencia de exploración y explotación, presentados ante la Dirección General de Minería, identificando aquellas que no han cumplido y son objeto de rechazo y archivo.

#	ID	NOMBRE	ÁREA km^2	RECHAZO
1	SEXR-86-10	Lilian	12.5	X
2	SEXR-10-11	Izapa	3.6	X
3	SEXR-55-09	El Llano	1.5	X
4	SEXT-23-15	Forelpo Sur	0.039	X
5	SEXT-22-13	Tzul Taka	2.3778	X

- **Actividad realizada No.2**
  Apoyé con la revisión técnica de licencias de explotación, identificando aquellas que no han cumplido con sus obligaciones técnicas y financieras y son objeto de extinción o caducidad.

#	ID	NOMBRE	ÁREA km^2	ESTATUS	PROCEDIMIENTO
1	CT-217	Arenera La Primavera	0.013	Inactivo	Extinción
2	CT-34	Roca Dura	3.2646	Vencida	Caducidad

TDR2: e) Apoyar en reuniones con entidades de gobierno y entidades privadas;

- **Actividad realizada No.1**
  Brindé apoyo en reuniones con Agexport, en nuestras oficinas así como en la propia Agexport, en relación a la implementación del otorgamiento de credenciales de exportación de forma electrónica.

TDR3: f) Apoyar en cuanto a las consultas que requiera el Despacho Superior a la Dirección General de Minería;

- **Actividad realizada No.1**
  Apoyo con observaciones al proyecto de creación de una plataforma para el trámite de las credenciales de exportación, por medio de una Ventana Única.
- **Actividad realizada No.2**
  Apoyo con observaciones al proyecto de firma del Convenio Minamata, referente a restricciones en el uso y producción de mercurio, informando sobre la nula producción de mercurio en Guatemala por parte de la industria minera.

TDR4: g) Apoyar con el Catastro Minero para revisar si el software utilizado es funcional y determinar los polígonos mineros vigentes y los no vigentes;

- **Actividad realizada No.1**
  Se revisó el software utilizado y no es adecuado para cumplir con las tareas de análisis catastral requeridas para el manejo de polígonos mineros. Las versiones ArcGis utilizadas corresponden a la serie 9.X. El software necesario corresponde a series más modernas y ya disponibles.
- **Actividad realizada No.2**
  Se concluyó la revisión de todas las licencias de exploración que están registradas en el catastro minero nacional. Se determinó que existen 10 licencias de exploración que legalmente o administrativamente deben permanecer en el catastro, y existen 18 licencias que carecen de vigencia legal y se consideran polígonos no vigentes, objeto de expulsión de la base de datos.

LICENCIAS DE EXPLORACIÓN CON **POLÍGONOS VIGENTES**

(legal y administrativo)

#	ID	NOMBRE	TITULAR	ÁREA km^2	NO VIGENTE	VIGENTE
1	LEXR-21-14	NABEJ	CGN	57.28		X
2	LEXR-16-13	SAN JOSÉ DEL LAGO II	Visión Química	25.125		X
3	LEXR-813	EL DORADO	Minerales Sierra Pacífico	95.2987		X
4	LEXR-887	EL LORO I	José Estrada	3.7879		X
5	LEXR-674	LA LAGUNA	Exmingua	1.875		X
6	LEXR-766	EL MAPACHE	John Cleary	2.75		X
7	LEXR-559	CARLOS ANTONIO	Exmingua	3.35		X
8	LEXR-27-06	CUMBRE FRÍA	Inversiones Sierra Morena	9.2401		X
9	LEXR-17-05	OJETENAM	Pangea	9		X
10	LEXR-461	SANTA MARGARITA	Exmingua	21		X

LICENCIAS DE EXPLORACIÓN POLÍGONOS **NO VIGENTES**

#	ID	NOMBRE	TITULAR	ÁREA km^2	NO VIGENTE	VIGENTE
1	LEXR-28-06	EL CANGREJO DE ORO	Ernest Bird	12,025	X	
2	LEXR-821	EL PATO II	CMEC	78.5	X	
3	LEXR-765	LA PALMA	John Cleary	2.4375	X	
4	LEXR-706	RIO NEGRO II	Corponiquel	27	X	
5	LEXR-47-06	LOS CIMIENTOS	Nichromet	80	X	
6	LEXR-04-09	SECHOL III	Mayaniquel	1.53	X	
7	LEXR-32-06	EL GUAPINOL	Guatemármol	18.1778	X	
8	LEXR-41-06	LUCERO	MSR		X	
9	LEXR-830	CHATALÁ	Mayaniquel	99.9868	X	
10	LEXR-27-06	CUMBRE FRÍA	Inversiones Sierra Morena	9.2401	X	
11	LEXR-17-05	OJETENAM	Pangea	9	X	
12	LEXR-409	MAGNESIUM	Exmincasa	45	X	
13	LEXR-717	LAS HORTENCIAS III	Guatemármol	0.1	X	
14	LEXR-26-08	LIZETH	Entre Mares	15	X	
15	LEXR-20-14	SELIPEK	CGN	37.73	X	
16	LEXR-716	VALLE VERDE III	Guatemármol	0.1	X	
17	LEXR-08-01	KARELL	Carlos Andrino	12.7819	X	
18	LEXR-16-05	ROUND STONE III	Montana	12	X	

TDR5: h) Apoyo técnico a la Dirección con observaciones y sugerir modificaciones en la elaboración de una propuesta de reformas a la Ley de Minería, dando acompañamiento en las reuniones que se lleven a cabo con los jefes de departamento de la Dirección General de Minería;

- **Actividad realizada No.1**
  Apoyo con observaciones de los proyectos de ley de minería presentados en las últimos tres administraciones, con recomendaciones de artículos de estos proyectos que deben ser considerados para las reformas a la Ley de Minería que será presentada por la actual administración en el momento adecuado.
- **Actividad realizada No.2**
  Apoyo con el análisis de la Ley de Minería 41-93 que corresponde a la ley de minería previa a la vigente Ley de Minería 48-97, para rescatar conceptos y artículos que puedan incorporarse al nuevo proyecto de ley de minería o como propuesta de modificaciones.
- **Actividad realizada No.3**
  Apoyo con una revisión de las leyes de minería de Chile y México, para realizar derecho comparado y aprovechar la experiencia de otros países con tradición minera.

Atentamente,

Guillermo Fernando Schell Álvarez
DPI No. 2448 17707 0101

Aprobado

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DESPACHO DEL DIRECTOR
GUATEMALA, C. A.

Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas